**DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL XXXX**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN xxx, VIGENCIA, xxx.**

**1200.12.xx.xxxx**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI**

**xxxxx de 20xx**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Contralor (a) dexxxxxxxxxxxxxxx

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Subcontralor

**XXXXXX**

Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**XXXXX**

Líder de auditoría

**XXXXX**

Auditor

**XXXXX**

Auditor

**XXXXX**

Auditor

**TABLA DE CONTENIDO**

**.**

.

.

.

.

.

.

.

.

..

1. **HECHOS RELEVANTES**

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGSCsobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGSCha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

(Se presenta un ejemplo como ilustración)

* El principal concepto que originó disminuciones en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por $182,2 billones y el principal concepto que originó aumentos fue el de propiedades planta y equipo con $54,3 billones. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría XXXXXXXX procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

(…)

1. **CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor

**XXXXXXXX**

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXX Sujeto de control

Dirección

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría XXXXXXXXXXXXX, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad XXXXX, por la vigencia XXX, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría xxxxxxxxxx mediante la Resolución xxxxxxxxxxxx xx de xxx de 20xx, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad XXXX, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

**2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

De acuerdo al (decreto, resolución, norma, acto legislativo, constitución política) la entidad (nombre sujeto de control) XXXX es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría xxxxxxx se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

**2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA XXXXXXXXXXX**

La responsabilidad de la Contraloría XXXXXXXXXX, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría xxxxxxxx, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría xxxxxxx ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santiago de en el transcurso de la auditoría.

**2.3 OBJETIVO GENERAL**

**2.3.1 Objetivos específicos**

**2.4 OPINIÓN FINANCIERA 20XX**

La Contraloría xxxxxxxxx ha auditado los estados financieros de XXXX (sujeto de control), que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 20XX, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

**2.4.1 Fundamento de la opinión**

Se describen los fundamentos de la opinión concluyendo si las incorrecciones son no materiales, materiales, pero no generalizadas o materiales generalizadas)

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $ xxxxxxxxxx, el xx% del total de activos, es decir, estas incorrecciones (no son materiales o son materiales) y tienen (o no tienen) un efecto (no generalizado o generalizado) en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, XXXXXXXXXX, entre otros.

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, XXXXXXXXXX.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en XXXXXXXXXXX.

**2.4.2 Opinión (limpia, con salvedades o negativa)**

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinará el tipo de opinión a emitir sobre los estados financieros que podrá ser una de las opciones que se presentan a continuación…

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría xxxxxx, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de xxxx, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Con salvedades. En opinión de la Contraloría xxxxxx, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de xxxx, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Negativa. En opinión de la Contraloría xxxxxx, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de xxxx y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Abstención. La Contraloría xxxxxx no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros (o presupuesto).

(De acuerdo con los resultados de la auditoría, si es Abstención se debe iniciar: No se expresa una opinión...)

**2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 20XX**

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría xxxxxx ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 20XX, que comprende:

* Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
* Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
* Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
* Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
* Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

**2.5.1 Fundamento de la opinión**

(Se presenta un ejemplo como ilustración)

La Contraloría xxxxxx, evidenció, que se vulneró significativamente el principio de anualidad permitiendo la constitución de reservas presupuestales por $10,58 billones para el servicio de la deuda de la vigencia 2019 siendo de 2018, lo que debió registrarse como una pérdida de apropiación.

Adicionalmente, se evidenció la contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en $0,82 billones, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940 de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contrapone al reflejo de la realidad presupuestal.

La Contraloría xxxxxx ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría xxxxxx es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría xxxxxx ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría xxxxxx considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

**2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)**

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinará el tipo de opinión a emitir sobre el presupuesto que podrá ser una de las opciones que se presentan a continuación…

Limpia o sin salvedades. “En opinión de la Contraloría xxxxxx, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”

Con salvedades. “En opinión de la Contraloría xxxxxx, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”

Negativa. “En opinión de la Contraloría xxxxxx, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”

Abstención. La Contraloría xxxxxx no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la abstención de opinión”, la Contraloría General de Santiago de Cali no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.

(De acuerdo con los resultados de la auditoría, si es abstención se debe iniciar: No se expresa opinión...)

**2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN** **20XX**

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (…)”.

Es así que la Contraloría xxxxxx, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

**2.6.1 Fundamento del concepto**

(Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación y a planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico según aplique)

**2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, de desfavorable)**

**Favorable.** La Contraloría xxxxxx como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

(…)

**Con observaciones.** La Contraloría xxxxxx como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

(…)

**Desfavorable**. La Contraloría xxxxxx como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico (según aplique) como se describe a continuación:

(…)

**2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[[1]](#footnote-1), Contraloría xxxxxx evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de Eficiente, parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz, Con deficiencia o Ineficaz; la Contraloría xxxxxx teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rangos de ponderación CFI** | |
| **De 1.0 a 1.5** | **Efectivo** |
| **De > 1.5 a 2.0** | **Con deficiencias** |
| **De > 2.0 a 3.0** | **Inefectivo** |

Emite un concepto Efectivo, Con deficiencias o Inefectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de XX, como se ilustra en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MACROPROCESO** | **DISEÑO DE CONTROL (25%)** | **EFECTIVIDAD CONTROLES  (75%)** | **CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO** |
| Gestión financiera | Parcialmente adecuado | Con deficiencias | **1,7** |
| Gestión presupuestal | Parcialmente adecuado | Con deficiencias |
| **TOTAL, GENERAL** | **Parcialmente adecuado** | **Con deficiencias** | **CON DEFICIENCIAS** |

**2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de XXX, y reportado a la Contraloría xxxxxx, comprende xxxx (xx) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad XXXX fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) o **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de XX, como se evidencia en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| [**PLAN DE MEJORAMIENTO**](about:blank#'PLAN DE MEJORAM'!A1) | | | |
| **VARIABLES A EVALUAR** | **Calificación Parcial** | **Ponderación** | **Puntaje Atribuido** |
| Eficacia de las acciones (Cumplimiento) |  | 0,20 |  |
| Efectividad de las acciones |  | 0,80 |  |
| **CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO** | | |  |

**2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta**

El XXXXXXXXXX rindió la cuenta de la vigencia 20xx, dentro de los términos establecidos por la Contraloría xxxxxx, a través de la Resolución N° xxxxxxxxxx de 20xx, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali” y Resolución N° xxxxxxxxx de 20xx “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados” …

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Favorable O Desfavorable) de acuerdo, con una calificación de XX sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de XXXXX (cumplió, cumplió parcialmente o no cumplió) con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2020, como se observa en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA** | | | |
| **VARIABLES** | **CALIFICACIÓN PARCIAL** | **PONDERADO** | **PUNTAJE ATRIBUIDO** |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta |  | 0,1 |  |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) |  | 0,3 |  |
| Calidad (veracidad) |  | 0,6 |  |
| **CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA** | | |  |

Se presenta un caso como ilustración

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de las Hallazgos presentadas en cuanto a lo rendido en el formato F28 A (Plan de Acción). Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Santiago de Cali, presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

* Xxxxx
* Xxxxx
* xxxxx

**2.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal**

La Contraloría xxxxxx como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** o **No Fenece** la cuenta rendida por xxxxxx (sujeto de control) de la vigencia fiscal 20XX, como resultado de la Opinión Financiera (limpia, con salvedades, negativa, abstención), la Opinión Presupuestal (limpia, con salvedades, negativa, abstención) y el Concepto sobre la gestión (favorable, con observaciones, desfavorable), lo que arrojó una calificación consolidada de XX puntos; como se observa en las siguientes tablas:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)** | | | | | | | | |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Ponderación** | **Principios de la gestión fiscal** | | | **Principios de la gestión fiscal** | | **CONCEPTO/ OPINION** |
| **Eficiencia** | **Eficiencia** | **ECONOMIA** |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 15% | 100,0% |  |  | 15,0% | **9,5%** | **OPINION PRESUPUESTAL** |
|  | **Negativa** |
| EJECUCIÓN DE GASTOS | 15% | 0,0% |  |  | 0,0% |
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 30,00% | 21,67% | 24,3% |  | 6,9% | **22,2%** | **CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO** |
|  | **Desfavorable** |
| GESTIÓN CONTRACTUAL | 40% | 77,5% |  | 77,8% | 31,1% |
| **TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL** | | **100%** | **52,5%** | **24,3%** | **77,8%** | **53,0%** | **31,8%** | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MACROPROCESO FINANCIERO (40%)** | | | | | | | | |
| **Macroproceso** | **Proceso** | **Ponderación** | **Principios de la gestión fiscal** | | | **Calificación por proceso/Macroproceso** | | **CONCEPTO/ OPINION** |
| **Eficacia** | **Eficiencia** | **Economía** |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 100,0% |  |  | 100,0% | **40,0%** | **OPINION ESTADOS FINANCIEROS** |
| **Limpia o sin salvedades** |
| **TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA** | | **70%** | **100,0%** | **0,0%** |  | **100,0%** | **40,0%** | |

|  |  |
| --- | --- |
| **RESULADO CONSOLIDADO** | **71.8** |
| **NO SE FENECE** |

**2.11 Hallazgos de auditoría**

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron XX hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

| **Tipo de hallazgo** | **Cantidad** | **Valor en pesos** |
| --- | --- | --- |
| 1. Administrativos (total) |  |  |
| 2. Disciplinarios |  |  |
| 3. Penales |  |  |
| 4. Fiscales |  |  |
| 5. Sancionatorios |  |  |

**2.12 Denuncias fiscales**

Fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**2.13 Plan de mejoramiento**

Como resultado de la presente auditoría, el XXXXXX debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM\_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría xxxxxx www.XXXXXXX.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° XXXXXXX de 20XX. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Santiago de Cali, XX de XXX de 20XX

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**

Contralor (a) de XXXXXX

**3. MUESTRA DE AUDITORÍA**

XXXXXXXXXX (Sujeto de control), rindió xxxxxx (número) contratos por valor de $xxxxxxxx, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron xxx (número) contratos como parte de la muestra por $xxxxxxxxxxx, equivalente al 30,2% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Dependencia** | **Cantidad** | **Valor** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |

**4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES**

Fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión a XXXXXXX vigencia 20XX, relacionadas con: xxxxxxxxxxx; a las cuales se les dio respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

**Requerimiento** XXX de 20XX

**Antecedentes**

**Resultados del proceso de auditoría**

**Conclusión del Equipo de Auditoría**

De acuerdo a los resultados de la atención a las denuncias se establecieron los hallazgos identificados con los números xx, xx, relacionados con los macroprocesos financiero y presupuestal.

**5. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

**5.1 Macroproceso Financiero**

Incluir y clasificar teniendo en cuenta la importancia con relación a la opinión. Numerar consecutivamente, incluir incidencia si la tiene y el tema al cual se refiere el hallazgo.

**Hallazgo Administrativo N° 1 - Gestión arrendamientos - con presunta incidencia xxxxxxx**

xxxxxxxxxxxxx

**Respuesta de la Entidad**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Análisis de respuesta**

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia xxxxxxxx

(…)

**4.2 Macroproceso Presupuestal**

**4.2.1 Ejecución de ingresos**

**Hallazgo Administrativo N° 10 - Compra de insumos - con presunta incidencia xxxxxxx**

**Respuesta de la Entidad**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Análisis de respuesta**

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se configura como Hallazgo administrativo con presunta incidencia xxxxxxxx

(…)

**4.2.2 Ejecución de gastos**

**4.2.2.1 Planes, programas y proyectos**

**4.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**

**ANEXO 1**

1. **ESTADOS FINANCIEROS**
2. **PRESUPUESTO**

**OTROS ANEXOS**

1. Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali. [↑](#footnote-ref-1)